HOJA NO. 1 DE LA ADICION 01 AL CONTRATO ESTATAL No. CE-09-2021 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y LA FIRMA "SUSENCARGOS LOGÍSTICA S.A.S."

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS,** con NIT 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 6905 del 27 de diciembre de 2019 y acta de posesión del 03 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL** por una parte; y por la otra la firma **"SUSENCARGOS LOGÍSTICA S.A.S.",** cuyo NIT es 900.561.665-9, representada legalmente por **MARTIN FERNANDO CASTAÑO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.137.600, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN**, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de elementos, mobiliario, equipos, papelería y utensilios necesarios, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, y con el fin de contribuir con el cabal cumplimiento de las labores de los funcionarios y empleados, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente. **b)** Que es de anotar que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional establecido para la vigencia 2021, el cual está publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II), con el fin de coadyuvar con la buena marcha de la administración de justicia en los diferentes despachos del Distrito Judicial de Caldas, remitiendo a los mismo los elementos antes mencionados. **c)** Que teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que la entidad no dispone de vehículos para trasladar los elementos antes relacionados, desde el centro de acopio de los mismos, hasta cada uno de los despachos judiciales del Distrito, se hizo necesario e indispensable contratar el servicio de embalaje y transporte de carga, para lo cual el 24 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato Estatal CE-09-2021 DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DIECINUEVE PESOS MCTE **($10.703.019)**, incluido impuestos y una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. **d)** Que el supervisor del contrato mediante correo electrónico del 18 de agosto del presente año de 2021 informa a la Jefe del Área Administrativa y Financiera que el saldo disponible del contrato no es suficiente para cubrir el servicio por el resto esta vigencia, por lo cual sugiere se analice la viabilidad de adicionar el valor del contrato inicial, o proceder a la publicación de un nuevo proceso contractual. **e)** Que por lo brevemente expuesto y dado que el contratista ha prestado el servicio objeto del contrato inicial con calidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial encuentra procedente adicionar el valor del contrato inicial, teniendo en cuenta también que es imperioso velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y fortalecer las medidas de prevención del contagio y de la propagación del COVID -19, con el envío inmediato de elementos de bioseguridad a las diferentes sedes judiciales del Distrito. **f)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar el presente adicional de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **g)** Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV. **h)** Que consultada la disponibilidad presupuestal para este contrato, se pudo constatar que existe disponibilidad para atender el costo del mismo según el certificado expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, así:

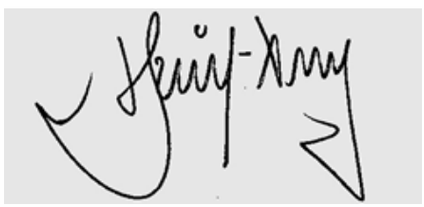
HOJA NO. 2 DE LA ADICION 01 AL CONTRATO ESTATAL No. CE-09-2021 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y LA FIRMA "SUSENCARGOS LOGÍSTICA S.A.S."

No. CDP	FECHA DE EXPED.	RUBRO	UNIDAD	VALOR
36221	08/09/2021	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	08	$5.000.000

i) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional. **j)** Que la presente adición hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo. Por lo anterior las partes establecen las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar el valor del Contrato No. CE-09-2021, suscrito entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma contratista "SUSENCARGOS LOGÍSTICA S.A.S.". **CLAUSULA SEGUNDA: El Numeral 4 del contrato inicial quedará así, VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato inicial se adiciona CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. **($5.000.000),** cifra que no supera el 50% del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA TERCERA: El Numeral 12 del contrato inicial, GARANTÍAS CONTRACTUALES.** Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de pólizas. Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

Para constancia se firma en Manizales, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL:



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

MARTIN FERNANDO CASTAÑO GÓMEZ
Rep. Legal "Susencargos Logística S.A.S.

Proyectó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Admiistrativa y Financiera*	
Revisó:	*Mauricio Valencia Orozco*	*Coordinador Grupo Almacén e Inventarios*	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	*Asistente Área Admiistrativa y Financiera*	
	Ana Milena Ramirez Betancur	*Asistente Área Administrativa y Financiera*	